Ybañez Partizipo que dela corte tiene no
tizia por medio de D. Pedro Lopez de Guesca
como algunos vezinos interesados cosecheros
de Azeite a nacabido, a dicho D. Pedro para que
rue clame en el consexo, contra el ajuste i con
benio que la villa por medio de sus comisarios
zelebro, con el Ylustrisimo Señor Obispo de
ani cabildo dela santa iglesia de cartajena
que consta por acuerdo en este libro capitu
lar su poniendo, no aber sido sabido res
isiendo esta rue solucion tan grabosa i pu
diendo rue sultar de hulla muchos inconbe
nientes en perjuizio del pp.co i fundando la
en ajenos supuestos lo ponia en consideracion
de la villa para que rue solbiere lo que tubiese
mas ajustado, y en tendida la proposizion
de una conformidad. Acordo la villa se de
cuenta de esta nobedad, escribiendo a dicho
Ylustrisimo cabildo i enterandole de ser
executada sin que la villa aia concurrido
a ella tiregta, ni intrigtamente ni aber tenido
notizia de que se intentaba ni por quienes
para satisfazer su obligazion, i que en cum
plimiento de hulla i para que se oserbe
lo tratado comparezera ante su Mag.d y señores
de su Real i supremo consexo de castillasien
do nezesario a manifestar i azer patentes
los motibos i justificazion con que proze
dio a el ajuste i constan por rue petitos acuer
dos en este libro

Asimismo se acordo en bista de el edicto que ay
fixado en el Canzel dela puerta principal de
la Iglesia Parrochial de esta Villa zitando
a todas las personas de qualquier estado y con
dizion que sean por el Señor Provisor y Vica
rio general de este obispado de Cartaxena para
que oygan digan o consientan la agregazion que